

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0010 - 2020 - INIA - OA / URH

Lima, 10 ENE. 2020

## VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 008-2020-INIA-OA/URH de fecha 09 de enero de 2020, el Oficio N°187-2019-MINAGRI-INIA-EEA-EP-SM/D-N°052-2019/URH de fecha 26 de abril de 2019, el Informe Social N°002-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH-ABS del 09 de enero de 2020, el Informe Técnico N° 003-2020-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC de fecha 10 de enero de 2020 y el Informe Técnico N° 222-2017-SERVIR/GPGSC;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 008-2020-INIA-OA/URH de fecha 09 de enero de 2020, se otorga Licencia sin Goce de Haber a la servidora **Gloria Mercedes Arévalo Garazatúa**, con eficacia anticipada, del 01 de abril de 2019 al 30 junio de 2019, en el cargo de Especialista en Algodón, Plaza 411, Nivel P1 del Cuadro de Asignación de Personal del INIA, aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG del 5 de abril de 2006, el mismo que fue reordenado y actualizado por las Resoluciones Jefaturales Nros. 0193-2007-INIEA, 088-2008-INIA y 00402-2010-INIA; y, sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, con Oficio N°187-2019-MINAGRI-INIA-EEA.EP-SM/D-N°052-2019/URH, recepcionado en Mesa de Partes del INIA, el Director de la Estación Experimental Agraria El Porvenir, remite la solicitud de la citada trabajadora sobre ampliación de la Licencia sin Goce de Haber, por el periodo comprendido entre el 01 de julio 2019 al 30 de setiembre de 2019;

Que, mediante el Oficio N° 460-2019-MINAGRI-INIA-EEA.POVID-N°103-2019-URH, el director de la Estación Experimental Agraria El Porvenir, informa acerca de la reincorporación de la Ing. Gloria Arévalo Garazatúa a partir del 23 de setiembre de 2019;

Que, el artículo 11º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, señala que, se suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral;

Que, a través del Informe Técnico N° 222-2017-SERVIR/GPGSC de fecha 23 de marzo de 2017, la Gerente encargada de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, señala que en el caso de los servidores sujetos al Decreto Legislativo N° 728 con contrato a plazo indeterminado, las licencias sin goce de haber podrán ser otorgadas y/o renovadas las veces que la entidad lo estime conveniente, por cuanto, según las normas vigentes, no se encuentra regulado un plazo máximo de duración;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2020-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC, se emitió opinión favorable sobre la solicitud de licencia sin goce de haber, presentada por la servidora Gloria Mercedes Arévalo Garazatúa;

Que, mediante el Informe Social N°002-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH-ABS, la responsable de Bienestar Social, informa acerca de la situación por la que atraviesa la citada trabajadora;

ES COPIA FIEL

Que, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispone: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, en ese sentido, corresponde emitirse el acto administrativo mediante el cual se amplía la licencia sin goce de haber de la servidora Gloria Mercedes Arévalo Garazatúa, con eficacia anticipada a partir del 01 de julio de 2019 hasta el 22 de setiembre de 2019;

De conformidad con el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Ampliar**, con eficacia anticipada, a partir del 01 de julio de 2019 hasta el 22 de setiembre de 2019, la licencia sin goce de haber a la servidora **GLORIA MERCEDES ARÉVALO GARAZATÚA**, en el cargo de Especialista en Algodón, Plaza 411, Nivel P1 del Cuadro de Asignación de Personal del INIA; y, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar**, la presente Resolución a la referida servidora y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

**Artículo Tercero.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrate, comuníquese y publíquese.**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Afra Elisa Quiñones Li  
Directora  
Unidad de Recursos Humanos

